

SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA VEINTINUEVE DE JUNIO DE 2015.

En la Villa de Altura, provincia de Castellón, a veintinueve de junio de dos mil quince.

Siendo las 21:00 horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Capitular, presididos por el Alcalde D. Miguel López Muñoz, los concejales que de hecho y derecho forman parte de la Corporación Municipal, y que son los siguientes; Por el PSOE: D^a Rocío Ibañez Candelera, D. Francisco Manuel de Antonio Jueas, D^a Gema Fos Minguez, D^a Cristina Lozano Salvador. Por el P.P.: D^a Ester García Gea, D. Jose Gabriel Máñez Lozano, D^a Carmen Lozano Górriz, y por Esquerra Unida País Valenciá; Acuerdo Ciudadano: D. Manuel Ibañez Arnau y D^a Elena Cáceres García. Se excusa la ausencia del concejal del P.P. D. Roberto Máñez Gil, por motivos de salud.

Hay quórum para la celebración de la sesión y asiste a la misma como Secretario el titular de la Corporación D. Valerià Carabantes Arnau.

Preside la sesión el Sr. Alcalde y todos los Corporativos han sido debidamente citados y notificados por el Orden del Día, celebrándose la sesión a la hora indicada en primera convocatoria, conforme al Decreto de Alcaldía.

1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Por el Sr. Alcalde se somete a aprobación el acta correspondiente la sesión de Constitución del Ayuntamiento y elección de Alcalde de fecha 13 de junio de 2015, quedando aprobada por unanimidad.

2.- PROPUESTA PERIODICIDAD DE SESIONES.

Por el secretario se da lectura a la propuesta:

“D. Miguel López Muñoz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Altura, de acuerdo con las atribuciones que la legislación vigente en materia local le confieren, al Pleno de la Corporación presenta la siguiente propuesta:

Después de la celebración de las elecciones el pasado día 24 de mayo, y una vez constituido el nuevo Ayuntamiento, con la elección del Alcalde de la forma prevista en la legislación vigente, en Sesión celebrada el pasado día 13 de junio, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 38 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es necesario en el plazo de treinta días siguientes a la Sesión Constitutiva, adoptar una serie de acuerdos que afectan a la organización municipal, de

entre ellos acordar la periodicidad de las Sesiones Ordinarias de la Corporación en Pleno.

Que en el artículo 46.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local, modificada parcialmente por la Ley 11/1999, de 21 de abril, en concordancia con los artículos 47.1 y 48 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y 78 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es especifican el régimen de sesiones y la periodicidad en los Municipios según el número de habitantes.

Por todo ello, propongo al Pleno de la Corporación para que adopte en su caso el siguiente acuerdo:

“Que las Sesiones Ordinarias del Pleno se celebren en número de seis al año, coincidiendo con los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre, y dentro de tales meses en los últimos quince días de los mismos, para tener así mayor flexibilidad en su convocatoria y mejor preparación de los asuntos ordinarios que deban conocerse, todo ello en cumplimiento de la legislación señalada.

La corporación, no obstante con su superior criterio decidirá aquello que estime más conveniente.”

Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún concejal quiere hacer uso de la palabra y toma la palabra el Concejal de Izquierda Unida D. Manuel Ibañez para decir que les parece bien la periodicidad de las sesiones, ya que ha surgido a través de una propuesta de su grupo en respuesta a la no creación de la Junta de Gobierno, y porque era mejor que hacer cuatro plenos anuales porque se daba más participación. Dice que van a votar a favor de este punto pero le gustaría que introdujese también el horario ya que sería mejor que fuese o bien por las noches a las 10 o los sábados por la mañana, para facilitar la participación de todo el pueblo.

A continuación toma la palabra la concejala D^a Ester García para decir que el Sr. Alcalde en el pleno de Constitución del Ayuntamiento dijo que tenía voluntad de incorporar en la toma de decisiones las posiciones que se aporten desde los otros grupos políticos, y vamos a votar en contra porque no se ha tenido en cuenta nuestras posibles aportaciones a este punto y reitera que van a votar en contra porque el Alcalde no está cumpliendo lo que dijo en el pleno de constitución.

Toma la palabra el portavoz de grupo municipal de PSOE D. Francisco de Antonio para decir que les parece bien la periodicidad de las sesiones y en cuanto al horario, las necesidades o la disposición del alcalde lo irá determinando. Y en cuanto lo que ha dicho la portavoz del grupo popular pasa a leer el acta del pleno de constitución del ayuntamiento en la que se refleja que la Sra. García dijo que “a partir de ahora comienza una nueva etapa y vamos a realizar una oposición constructiva..”, o sea que fue usted la

que se puso en la oposición por propia voluntad, pero lo tendrán en cuenta para próximas ocasiones.

Vuelve a tomar la palabra la concejala D^a Ester García para decir que ellos dijeron que iban a hacer una oposición constructiva y están dispuestos a aportar las ideas y trabajo en lo que se nos proponga. También quiere recordarle al Sr. Alcalde que él dijo que gobernaría para todos y que el grupo popular representa a un 40% de la población y piensa que a la hora de tomar decisiones se nos debería de tener en cuenta.

El concejal Sr. De Antonio les requiere para que digan si quieren estar en la oposición o colaborando y así que el alcalde les tenga en cuenta.

La concejala Sr. García vuelve a solicitar la palabra y el Sr. alcalde le dice que ya no tiene el uso la palabra.

Por el Sr. Alcalde se somete este punto a votación quedando aprobada por mayoría absoluta, votos a favor 7 (PSOE e IU), votos en contra 3 (PP).

3.- PROPUESTA DE CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

Por el Secretario se da lectura a la propuesta:

“Miguel López Muñoz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Altura, en uso de las atribuciones que la vigente legislación en materia local le confiere, al Pleno de la Corporación, para su aprobación si procede, presenta la siguiente propuesta:

El Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en su artículo 123 y siguientes, define las Comisiones informativas permanentes que se constituyen con carácter general. Distribuyéndose entre ellas las materias que han de someterse al Pleno.

Son órganos municipales sin atribuciones resolutorias y su función es básicamente, el estudio, informe o consulta tanto de los asuntos que han de someterse a la consideración del Pleno, como aquellos otros que han de ser resueltos por la Junta de Gobierno por delegación del Pleno. Es evidente que su existencia, simplifica y hace más diligente y rápida toda la tramitación de asuntos y expedientes municipales, por lo que es necesaria la concienciación de los componentes de la misma que los asuntos tratados y dictaminados sean suficientes para la adopción de los acuerdos que se propongan, lo contrario las haría ineficaces.

La creación de las diferentes Comisiones, lógicamente y para su eficacia, deben abarcar todas las áreas de competencia municipal, que independientemente de las materias de que se ocupen, deben tener comunicación y permeabilidad con las otras áreas como información y actuación complementaria.

Por todo lo anterior, y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana propongo al Pleno de la Corporación, para su discusión y aprobación si procede, la siguiente propuesta:

Se crean las siguientes Comisiones informativas:

COMISIÓN INFORMATIVA JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DEPORTES.

COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, PERSONAL Y OBRAS.

COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA, FIESTAS, COMERCIO Y TURISMO.

COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN Y DESARROLLO RURAL

La composición de estas cuatro Comisiones, será la misma para todas: tres concejales, uno por cada grupo designando un suplente por cada vocal de cada una de las Comisiones.

Dicha composición cumple con el principio de proporcionalidad previsto en el artículo 125 b) del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, siendo el voto en el seno de la misma ponderado.

No obstante el Pleno de la Corporación con su superior criterio adoptará el acuerdo que estime conveniente."

Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún concejal quiere hacer uso de la palabra y toma la palabra el concejal D. Manuel Ibañez diciendo que quizá sea por olvido o expresamente la Delegación de Medio Ambiente queda fuera de las comisiones informativas y cree que es algo que nunca había pasado, y quiere pensar que se va a crear la comisión informativa de medio ambiente ya que es la delegación que hemos aceptado y por lo tanto vamos a votar en contra. Manifiesta que ellos están en un colectivo en el que las decisiones se toman por asamblea y le dice al alcalde que puede dejarlo como está y de esta forma tendrán el voto de su grupo en contra o puede designar la comisión informativa de la delegación que van a llevar y de esta manera el voto será favorable.

A continuación toma la palabra la concejala D^a Ester García y dice que el voto de su grupo también va a ser en contra por el mismo motivo que ha explicado en el punto anterior y además en referencia al pleno de constitución usted dijo que pretendía que usted se proponía realizar una

gestión en la que nadie se sienta excluido, y a nuestro grupo en ningún momento se les ha consultado ni comentado nada. Suscribimos lo dicho por el Sr. Ibañez y dice que es un poco raro que una delegación importante como es la de medio ambiente no se tenga en cuenta a la hora de crear una comisión.

El Sr. de Antonio dice que ustedes confunden delegación con comisión, y el Sr. Alcalde tiene todas las competencias de este Ayuntamiento y puede delegar en el concejal que estime oportuno que hará con su delegación lo que quiera, porque es una delegación ejecutiva. La comisión es otra cosa, y como comisión informativa tiene como objeto tratar sobre los asuntos que se llevan al pleno y no es ejecutiva, por lo tanto no tiene nada que ver una cosa con la otra.

Vuelve a tomar la palabra el concejal D. Manuel Ibañez, para recordar lo que textualmente ha dicho el secretario "La creación de las diferentes comisiones, lógicamente y para su eficacia, deben abarcar todas las áreas de competencia municipal, que independientemente de las materias de que se ocupen, deben tener comunicación y permeabilidad con las otras áreas como información y actuación complementaria." Y les parece cuanto menos curioso que hayan obviado la de Medio Ambiente, y que sus asuntos tengan que ir directamente al pleno sin pasar por la comisión informativa para su conocimiento previo de todos los grupos políticos.

Toma la palabra la concejala Sra. Garcia y dice que redundando en lo que dice el Sr. Ibañez le surge la duda de que en su labor de oposición quien les va a informar de los asuntos que van al pleno, y pregunta si no van a tener el derecho de ver en una comisión los asuntos que van a ir al Pleno y pone en cuestión la transparencia que dicen que van a tener.

Toma la palabra el concejal Sr. de Antonio para decir que a las comisiones pueden asistir a todas porque de hecho son parte y a la delegación de medio ambiente podrán tratar con el delegado de medio ambiente todas las cuestiones que estimen pertinentes. Precisamente el Alcalde delega en un concejal para que este entienda todos los asuntos que pertenezcan a esa delegación y que el grupo socialista no le está prohibiendo lo que tienen que tratar o no con el delegado del medio ambiente que es Sr. Ibañez.

El Sr. Alcalde quiere explicar lo que compete a las delegaciones, y dice que las cuestiones que realiza cualquier concejal delegado no tienen que ir al pleno, ya que el delegado solamente puede ejercer las funciones que competen al alcalde no las que competen al pleno, por lo tanto no tiene nada que ver la delegación de una competencia con la creación o no de la comisión que corresponda y cuando se tenga que tratar un tema de medio ambiente que no corresponda al alcalde y delegación al concejal

correspondiente, se tendrá que tratar en la comisión o en el pleno o donde corresponda, no por parte del delegado.

No habiendo más intervenciones, el Sr. Alcalde somete este punto a votación quedando con 5 votos a favor (PSOE), votos en contra 5 (PP e IU). Por lo tanto por el voto de calidad del Alcalde queda aprobada la propuesta.

4.- CONSTITUCIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.

Por el Secretario se da lectura a la propuesta: "Miguel López Muñoz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Altura, en uso de las atribuciones que la legislación vigente en materia local le confiere al Pleno de la Corporación para su aprobación si procede, presenta la siguiente Propuesta:

El artículo 116 del la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el 127 del Real Decreto 2.568/ 1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establece la obligada constitución de la Comisión Especial de Cuentas de la Entidad Local, que estará constituida por miembros de los distintos Grupos Políticos integrantes de la Corporación, y le corresponde el examen, estudio e informe de todas las cuentas, presupuestarias y extrapresupuestarias que deba aprobar el Pleno de la Corporación.

Como quiera que ya se ha tratado la composición y funcionamiento de las Comisiones informativas y ésta, aunque tiene un tratamiento especial en la legislación vigente su forma de organización y funcionamiento es similar a las demás, propongo para su aprobación el siguiente acuerdo:

La constitución de la Comisión Especial de Cuentas de modo permanente y que esté compuesta por los mismos miembros y con la mismo sistema de votación de la Comisión informativa de Hacienda, Personal y Obras, que se ha aprobado en un punto anterior.

No obstante que el Pleno acuerde lo que considere."

Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún concejal quiere hacer uso de la palabra y toma la palabra la concejala D^a Ester García y dice que por coherencia con todo lo dicho anteriormente van a votar en contra de este punto.

También dice la Sra. García que habrá que fijar exactamente lo que es competencia de medio ambiente y lo que es de desarrollo rural para ver lo que corresponde a cada delegado.

El Sr. Alcalde dice que esta cuestión corresponde al punto anterior.

No habiendo más intervenciones, el Sr. Alcalde somete este punto a votación quedando aprobado por mayoría absoluta con 7 votos a favor (PSOE e IU) y 3 votos en contra (PP).

5.- NOMBRAMIENTO REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN TODA CLASE DE ORGANOS COLEGIADOS EN QUE DEBA ESTAR REPRESENTADO.

Por el secretario se da lectura a la propuesta: "Miguel López Muñoz, Alcalde del Ayuntamiento de la Villa de Altura, provincia de Castellón en uso de las atribuciones que la vigente legislación en materia local le confiere, al Pleno de la Corporación para su aprobación si procede, eleva la siguiente propuesta:

Resultando que el artículo 38 c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, dispone que en los treinta días siguientes a la Sesión Constitutiva, el Pleno deberá resolver, de entre otros, el nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados que sean de la competencia del Pleno, es por lo que;

Eleva para su aprobación por el Pleno si procede, el siguiente acuerdo:

Nombrar los siguientes representantes de la Corporación, en los organismos que se especifican:

1.- COLEGIO PÚBLICO VIRGEN DE GRACIA,

Titular: Cristina Lozano Salvador; **Suplente:** Gema Fos Mínguez

2.- PATRONATO DE LA CUEVA SANTA,

Titular: Francisco de Antonio Juesas

3.- ASAMBLEA DE LA ASOCIACIÓN PALANCIA MIJARES (LEADER)

Titular: Cristina Lozano Salvador; **Suplente:** Rocío Ibáñez Candelerera

4.- MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALTO PALANCIA,

Titular: Miguel López Muñoz; **Suplente:** Rocío Ibáñez Candelerera

5.- CONSORCIO DE BOMBEROS,

Titular: Miguel López Muñoz; **Suplente:** Francisco de Antonio Juesas

6.- CONSORCIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PREVISIONES DEL PLAN ZONAL DE RESIDUOS DE LAS ZONAS III Y VIII (ÁREA DE GESTIÓN 2),

Titular: Elena Cáceres García; **Suplente:** Manuel Ibáñez Arnau

7.- COMUNIDAD DE USUARIOS DE VERTIDOS DE LA EDAR MANCOMUNADA DE SEGORBE,

Titular: Rocío Ibáñez Candelera; **Suplente:** Gema Fos Minguez

8.- JUNTA RECTORA DEL PORN DE LA SIERRA CALDERONA,

Titular: Manuel Ibáñez Arnau; **Suplente:** Elena Cáceres García

9.- CONSEJO DE PARTICIPACIÓN DEL PARAJE NATURAL MUNICIPAL LA TORRECILLA-PUNTAL DE NAVARRETE,

Titular: Manuel Ibáñez Arnau; **Suplente:** Elena Cáceres García

10.- CONSORCIO PARA LA FORMACIÓN DE PERSONAS ADULTAS.

Titular: Gema Fos Minguez; **Suplente:** Cristina Lozano Salvador

Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún concejal quiere hacer uso de la palabra y toma la palabra la concejala D^o Ester García diciendo que en vistas a que su grupo no puede colaborar en otros puntos, hace alusión a que hay 10 órganos representativos y 10 concejales, además del Alcalde, y por coherencia quizá algún concejal del PP se le debería poder trabajar en alguno de estos órganos, pero como en vista está que no es así el Sr. Alcalde no está cumpliendo con lo que manifestó en el pleno de toma de posesión.

Toma la palabra el concejal Sr. de Antonio y se dirige a D^o Ester García para manifestarle que cree que confunde el "gobernar para todos" a el "gobernar con todos", y que fue ella la que dijo que su grupo se iba a la oposición y ahora decir que no se les da nada par hacer.

La Sra. García dice que cree que eso no es lo que dice en el acta, pero se puede comprobar. Dice que manifestó que estaban dispuestos a trabajar por y para el pueblo, que querían aportar su granito de arena. No cambie las palabras porque ha sido el grupo socialista los que desde el primer momento ha adoptado esta posición y que nosotros no hemos dicho que no estamos dispuestos a trabajar y somos un grupo que estamos dispuestos a trabajar y arrimar el hombro por nuestro pueblo.

Interviene el Sr. de Antonio para decir que espera que el grupo popular trabaje mucho, pero que las palabras textuales de la Sra. García fueron "vamos a realizar una oposición constructiva, un control de las gestiones".

No habiendo más intervenciones, el Sr. Alcalde somete este punto a votación quedando aprobado por mayoría absoluta, 7 votos a favor (PSOE e IU) y 3 votos en contra (PP).

6.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DEL ALCALDE EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE Y DELEGACIONES DE ALCALDÍA.

Por secretario se da lectura a la propuesta: "Por Decreto de Alcaldía nº 190 de fecha 25 de junio de 2015, se ha dictado el nombramiento de las Tenencias de Alcaldía.

"Tras las elecciones locales del pasado día 22 de Mayo y constituida la Corporación en Sesión Extraordinaria el día 11 de Junio de 2011.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.2, y 23.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en concordancia con el artículo 22 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, y artículo 46 del Real Decreto Legislativo 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. **RESUELVO:**

PRIMERO.- Nombrar como titulares de las Tenencias de Alcaldía a los siguientes concejales:

Primera Tenencia de Alcaldía D^a. Rocío Ibáñez Candelera.

Segunda Tenencia de Alcaldía D. Francisco de Antonio Jueas.

SEGUNDO.- Corresponderá a los nombrados sustituir, por su orden de nombramiento a esta Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones en los supuestos legales previstos.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a las personas designadas a fin de que presten en su caso la aceptación de tales cargos.

CUARTO.- Remitir anuncio de los referidos nombramientos para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlos igualmente en el Tablón de anuncios municipal.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera Sesión que se celebre.

SEXTO.- Los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución."

Por Decreto de Alcaldía nº 189 de fecha 25 de junio de 2015, se ha dictado el nombramiento de Delegaciones de Alcaldía.

“De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, en concordancia con los artículos 43,44,45 y 51 del Real Decreto Legislativo 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; RESUELVO;

PRIMERO.- Hacer las siguientes delegaciones:

JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y DEPORTES a D^a Rocío Ibañez Candelerera.
PERSONAL a D. Francisco de Antonio Jueas.
CULTURA, FIESTAS, COMERCIO Y TURISMO a D^a Gema Fos Minguez.
EDUCACIÓN Y DESARROLLO RURAL a D. Cristina Lozano Salvador.
MEDIO AMBIENTE a D. Manuel Ibañez Arnau

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que presten en su caso la aceptación de tales cargos.

TERCERO.- Remitir anuncio de los referidos nombramientos para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlos igualmente en el Tablón de anuncios municipal.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

QUINTO.- Los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.”

7.- NOMBRAMIENTO TESORERO.

“Considerando la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015, y habiéndose procedido con fecha 13 de junio de 2015 a la constitución de la nueva Corporación Local.

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el artículo 2. f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, en las Corporaciones Locales, cuya Secretaría esté clasificada de tercera clase, la responsabilidad administrativa de las funciones de contabilidad, tesorería y recaudación, se puede llevar a cabo tanto por un miembro de la Corporación como por un funcionario, se acordó atribuir la función de Tesorería a un miembro de la Corporación.

Considerando la propuesta de la Alcaldía de nombramiento como Tesorero de la Corporación al Concejal D. Francisco de Antonio Jueas.

Considerando la Orden de 16 de julio de 1963, en la que se dan Instrucciones sobre el Régimen de Depositaria de Fondos no Servidas para Funcionarios Pertenecientes a la Habilitación Nacional (actualmente habilitados estatales), si la Corporación optase por encomendar las funciones de Depositario a uno de sus miembros electos, se le podrá relevar de la obligación de prestar fianza.

Por todo ello, se conformidad con lo dispuesto en la Instrucción Primera c) de la Orden de 16 de julio, de 1963 por la que se aprueban Instrucciones sobre el Régimen de las Depositarias de Fondos no Servidas por Funcionarios Pertencientes al Cuerpo Nacional, se propone al Pleno la adopción del presente ACUERDO:

PRIMERO. Determinar que el puesto de Tesorero de esta Corporación sea desempeñado por Concejal Electo que decida la Corporación constituida en sesión plenaria.

SEGUNDO. Relevar al Concejal Tesorero de la obligación de prestar fianza, haciendo constar que los miembros de la Corporación se hacen responsables solidarios del resultado de su gestión.

TERCERO. Designar a D. FRANCISCO DE ANTONIO JUESAS.

CUARTO. Notificar el nombramiento al designado, quien deberá aceptarlo expresamente, haciéndose cargo de sus funciones mediante la firma del Acta de Arqueo.

QUINTO. Comunicar a los Bancos, Cajas donde este Ayuntamiento tiene depositados sus fondos y establecimientos análogos el nombramiento del Concejal Tesorero tras la aceptación de su cargo."

Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún concejal quiere hacer uso de la palabra y toma la palabra la Concejala D^a Ester García reiterándose en que no se ha contado con su grupo, por lo que en concordancia van a votar en contra.

Interviene el Sr. de Antonio para decir que su grupo se remite al acta que acaban de aprobar.

No habiendo más intervenciones, el Sr. Alcalde somete este punto a votación quedando aprobado por mayoría, 5 votos a favor (PSOE), 3 votos en contra (PP) y 2 abstenciones (IU).

8.- CONOCIMIENTO CONSTITUCIÓN GRUPOS POLÍTICOS.

Por el secretario se da lectura a la propuesta: "Se da lectura a los escritos de constitución de los grupos políticos, y designación de portavoces y suplentes.

Miguel López Muñoz, Rocío Ibáñez Candelera, Francisco de Antonio Juesas, Gema Fos Mínguez y Cristina Lozano Salvador, concejales electos en este Ayuntamiento, presentados en las Listas del PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL, y de cuyo cargo tomaron posesión en la Sesión Plenaria Extraordinaria de Constitución de la Corporación, celebrada el pasado día 13 de Junio de los corrientes, comparecen y dicen:

Que en virtud de lo establecido en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y en concordancia en lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, se constituyen como Grupo Político y nombran como portavoz del mismo a D. Francisco de Antonio Jueas, actuando de suplente de este a D^a. Rocío Ibáñez Candelera.

Ester García Gea, Roberto Mañez Gil, José Gabriel Mañez Lozano y Carmen Lozano Gorriz, concejales electos en este Ayuntamiento, presentados en las Listas del PARTIDO POPULAR, y de cuyo cargo tomaron posesión en la Sesión Plenaria Extraordinaria de Constitución de la Corporación, celebrada el pasado día 13 de Junio de los corrientes, comparecen y dicen:

Que en virtud de lo establecido en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y en concordancia en lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, se constituyen como Grupo Político y nombran como portavoz del mismo a D^a. Ester García Gea, actuando de suplente de este a D. Roberto Mañez Gil.

Manuel Ibáñez Arnau y Elena Cáceres García, concejales electos en este Ayuntamiento, presentados en las Listas del ESQUERRA UNIDA DEL PAÍS VALENCIÀ: ACUERDO CIUDADANO, y de cuyo cargo tomaron posesión en la Sesión Plenaria Extraordinaria de Constitución de la Corporación, celebrada el pasado día 13 de Junio de los corrientes, comparecen y dicen:

Que en virtud de lo establecido en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y en concordancia en lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, se constituyen como Grupo Político y nombran como portavoz del mismo a D. Manuel Ibáñez Arnau, actuando de suplente de este a D^a. Elena Cáceres García."

9.- ASIGNACIÓN POR ASISTENCIA A ORGANOS COLEGIADOS

Por el secretario se da lectura a la propuesta: "Miguel López Muñoz, alcalde del Ayuntamiento de Altura provincia de Castellón de la Plana, en uso de las atribuciones que la vigente legislación en materia local le confiere al Pleno de la Corporación, para su discusión y aprobación si procede presenta la siguiente propuesta.

Propongo al Pleno de la corporación que las asignaciones de indemnización por asistencia a las reuniones de los órganos colegiados de la Corporación, continúen en la misma cuantía, y que son los siguientes:

PLENOS

Alcalde.- 180 €
Concejales.- 90 €

COMISIONES INFORMATIVAS

Presidencia.- 90 €
Concejales.- 45 €

No obstante el Pleno de la Corporación acuerde lo que considere."

Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún concejal quiere hacer uso de la palabra y toma la palabra la concejala del PP D^a Ester García manifestando que su grupo está dispuesto a trabajar, a pesar que el grupo socialista lo dude, y propone que dada la situación actual del ayuntamiento y visto que todos los concejales tienen su actividad fuera del ayuntamiento, todos los concejales renuncien al cobro de todas estas dietas por asistencias, y que el ayuntamiento no tuviera que soportar ningún gasto por el trabajo de los concejales en las distintas comisiones y plenos.

El Alcalde dice que esta propuesta alternativa debería haberse presentado anteriormente para tratarla en este pleno. De todas formas es una propuesta que se adopta ahora y que posteriormente se puede tomar otra.

Vuelve a intervenir diciendo que cree que si que se puede presentar ahora esta propuesta, y que al no haber tenido oportunidad de haberlo hecho anteriormente tiene que presentarlo ya que si no puede discutir los asuntos anteriormente lo tiene que hacer en el pleno.

El Sr. Alcalde le responde diciendo a la Sra. García que tiene 48 horas esta convocatoria de pleno y en cualquier momento podría haberse personado para proponer cualquier cosa referente a este punto o a cualquier otro, no lo ha hecho porque no ha querido, no ha podido o no ha sabido, la cuestión es que no lo ha hecho hasta ahora.

No habiendo más intervenciones, el Sr. Alcalde somete este punto a votación quedando aprobado por mayoría absoluta, 7 votos a favor (PSOE e IU) y 3 en contra (PP).

Y no habiendo más preguntas ni asuntos de que tratar, ni siendo otro el objeto de la reunión, el Alcalde ordenó levantar la sesión siendo las veintiuna horas cuarenta minutos, redactando de todo lo tratado la presente acta, cuyo contenido como Secretario certifico.